



Chorrillos, 17 de Febrero del 2026

INFORME N° 000082-2026-MDCH/SGLP

Para : **PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA**
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Asunto : SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE DETERGENTE EN POLVO.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez , solicitar la aprobación para la adquisición de :

- DETERGENTE EN POLVO

Se Adjunta lo siguiente:

- Pedido de Compra N° 66
- Especificaciones Técnica de lo solicitado

Es todo cuanto informa, para los fines pertinentes.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ENRIQUE HELMER CRUZ GUZMAN
SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA(e)

CC.:

4114

PEDIDO DE COMPRA Nº

000066

UNIDAD EJECUTORA : 008 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301257

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA
Entregar a Sr(a) : CRUZ GUZMAN ENRIQUE HELMER
Fecha : 17/02/2026
Actividad Operativa : C0157 EJECUCIÓN DEL BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS
Motivo : SOLICITUD DE ADQUISICION DE DETERGENTE

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0006	17	055	0124	0036	3000848	5006158

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000160153	DETERGENTE EN POLVO X 15 kg	2.3.1 5.3 1	219.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. ENRIQUE HELMER CRUZ GUZMAN
Subgerente de Limpieza Pública (e)
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Firma Autorizada

Requerimiento

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
Actividad del POI:	Código AOI30125700327 – EJECUCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS
Denominación de la contratación:	ADQUISICIÓN DE COSTAL DE DETERGENTE EN POLVO AROMATICO DE 15 KILOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de detergente en polvo aromático tiene como finalidad pública garantizar la adecuada ejecución del servicio de hidrolavado de calles y avenidas del distrito de Chorrillos, a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, permitiendo la remoción efectiva de suciedad, residuos orgánicos, grasas y agentes contaminantes adheridos a la superficie vial.

El uso de dicho insumo contribuye a la mejora de las condiciones de higiene, salubridad y control de olores en la vía pública, previniendo la proliferación de focos infecciosos y reduciendo riesgos sanitarios para la población. Asimismo, fortalece el mantenimiento del ornato urbano, mejora la imagen del distrito y coadyuva a la protección de la salud pública y la calidad de vida de los vecinos, en concordancia con las funciones y competencias municipales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo al Artículo N°97 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N°480-2024-MDCH, la Subgerencia de Limpieza Publica es la Unidad Orgánica encargada de realizar el servicio de limpieza pública del distrito de Chorrillos.

Objetivo general:

Garantizar la adecuada ejecución del hidrolavado de calles y avenidas del distrito de Chorrillos, mediante la adquisición de detergente en polvo aromático, a fin de mejorar las condiciones de higiene, salubridad y ornato urbano, contribuyendo a la protección de la salud pública y a la calidad de vida de la población.

Objetivo específico:

- Optimizar el proceso de hidrolavado de la vía pública, facilitando la remoción de suciedad, residuos orgánicos, grasas y agentes contaminantes adheridos a las superficies viales.
- Reducir la presencia de malos olores en calles y avenidas del distrito, mediante el uso de detergente aromático que contribuya al control ambiental.
- Prevenir la proliferación de focos infecciosos y vectores, fortaleciendo las acciones de limpieza y desinfección en espacios públicos de alta transitabilidad.
- Fortalecer el mantenimiento del ornato urbano, mejorando la imagen del distrito y las condiciones de uso de los espacios públicos.
- Asegurar la continuidad y eficiencia operativa de las labores de limpieza pública ejecutadas por la Subgerencia de Limpieza Pública.



III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien
01	219	UNIDAD	COSTAL DE DETERGENTE EN POLVO AROMÁTICO DE 15 KILOS

3.2 Características técnicas

Descripción

Detergente en polvo aromático, de uso industrial, destinado a ser utilizado en las labores de hidrolavado de calles y avenidas del distrito de Chorrillos, ejecutadas por la Subgerencia de Limpieza Pública. El producto debe permitir la remoción eficiente de suciedad adherida, residuos orgánicos, grasas, lodos y agentes contaminantes, contribuyendo al control de olores y a la mejora de las condiciones de higiene y salubridad de la vía pública.

Especificaciones

- **Tipo de producto:** Detergente en polvo aromático.
- **Componente Importante:** Bicarbonato
- **Presentación:** Polvo granulado homogéneo, de fácil disolución en agua.
- **Peso por unidad:** Costales de quince 15 kilogramos.
- **Aroma:** Agradable como cítrico, floral u otro similar.
- **Solubilidad:** Alta solubilidad en agua, sin dejar residuos que afecten el funcionamiento de los equipos de hidrolavado.
- **Acción limpiadora:** Alta capacidad desengrasante y removedora de suciedad orgánica e inorgánica.
- **Compatibilidad:** Apto para uso con equipos de hidrolavado, cisternas y sistemas de presión de agua.
- **pH:** Acido
- **Biodegradabilidad:** Biodegradable, conforme a la normativa ambiental vigente.
- **Seguridad:** No corrosivo ni tóxico; seguro para la manipulación del personal operativo, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- **Empaque:** Costales polietileno sellados, resistentes a la humedad y manipulación.
- **Rotulado:** Nombre del producto, marca, peso neto, instrucciones de uso, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y datos del fabricante o proveedor.
- **Vida útil:** No menor a 12 meses contados desde la fecha de entrega.
- **Normativa:** Cumplimiento de las normas técnicas y sanitarias vigentes aplicables

Los bienes que no cumplan las especificaciones o estén dañadas deberán ser repuestos previa observación (al día siguiente de recepcionado) en un lapso no mayor a dos (02) días calendarios.

3.3 Modalidad de Pago

Precios Unitarios

3.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.4.1 Lugar

La entrega de los bienes adquiridos se realizará en el Almacén Central de la Municipalidad distrital de Chorrillos.

3.4.2 Plazo

La entrega del bien se realizará en el plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Se precisa que se computará o dará inicio luego de la suscripción del acta que aprueba el arte y/o diseño.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y /o jurídica
- No encontrarse impedido, suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas aplicables.
- Contar con Registro Único de contribuyentes (RUC), vigente
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del estado
- Tener código de cuenta interbancario registrado y vinculado a RUC

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otra institución ni terceros en general cumplir con las Especificaciones Técnicas, materia de la presente contratación, en todos sus extremos.

5.2 Confidencialidad

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas la políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos complicados o recibidos por el contratista.

5.3 Conformidad

5.3.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será emitida por la Subgerencia de Limpieza Publica en su calidad de área usuaria.

5.4 Forma y condiciones de pago

El pago se realizará en moneda nacional, en 01 Entregable al término de la entrega. Para el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión que deberá presentarse con la firma de recepción del jefe o encargado del almacén.
- Conformidad del área usuaria.

5.5 Responsabilidad del proveedor

El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otra institución ni terceros en general cumplir con las Especificaciones Técnicas, materia de la presente contratación, en todos sus extremos.



5.6 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

5.10 Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

5.10.1 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.12 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.



5.10 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.13 Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

5.14 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.



MUNICIPALIDAD DE CHORILLOS

Ing. ENRIQUE HELMUT CRUZ SUZMAN
Subgerente de Limpieza Pública (e)